



Presidente:

Manuel M" Martos Rubio

Por Unión General de Trabajadores:

Pablo Carriqui Martínez

Francisco Javier Perales Fernández

José Miguel Torres Calles

Gabriel Aleo Moya

Por Comisiones Obreras:

Gonzalo Vilches Cejudo

Juan de la Cruz López López

Felipe Padilla Sánchez

Francisco Sánchez Bustos

Por la Federación de Empresarios del Metal:

Ramón Calatayud Lerma

Rafael Luque Moreno

Ramón Calatayud Chamorro (**secretario**)

En la ciudad de Jaén, siendo las 09:00 horas del día 8 de marzo de 2011, reunidos en la sala de juntas del Servicio de Administración Laboral, se reúnen las instituciones, con sus respectivos vocales, relacionadas al margen, componentes de la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Jaén.

Las partes, tras reconocerse capacidad y representatividad para adoptar los acuerdos que correspondan, alcanzan los que a continuación se dicen:

1º Aprobación de las Tablas Salariales definitivas del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Jaén para el año 2010.





Las cantidades fijadas de las Tablas Salariales serán abonadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aquellas empresas que tengan dificultades económicas podrán diferir el pago de los atrasos generados desde el 1 de septiembre de 2010 hasta la publicación de las Tablas en el Boletín Oficial, hasta el 30 de septiembre de 2011.

2º Aprobación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Jaén para el año 2011.

3º Se acuerda la supresión del último párrafo del artículo 27 del vigente Convenio Colectivo por hacer referencia a una situación de hecho ya superada.

4º Se introduce un último párrafo en el artículo 26 del vigente Convenio con el texto siguiente "Serán de aplicación para las indemnizaciones previstas en este artículo/lo las normas de interpretación en cuanto a la fecha del hecho causante, establecidas en el artículo 27".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, extendiéndose la presente acta, que es firmada de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha contenidos en el encabezamiento de la misma.





**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA
ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN A PARTIR DEL 1 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010**

TABLAS SALARIALES

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	€/HORA PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD VALOR AÑADIDO
PERSONAL OBRERO			
	DIARIO		
Oficial de 1ª	23.86	0.55	32.91
Oficial de 2ª	23.68	0.55	32.56
Oficial de 3ª	23.31	0.54	32.11
Especialista	23.30	0.54	32.11
Peón	23.02	0.54	31.70
PERSONAL SUBALTERNO			
	MENSUAL		
Almacenero	703.66	0.54	31.94
Chófer	713.31	0.54	32.58
Vigilante	692.40	0.53	31.43
PERSONAL ADMINISTRATIVO y DE ORGANIZACIÓN			
Jefe de Primera	791.11	0.59	35.90
Jefe de Segunda	771.39	0.58	35.02
Oficial de 1ª - Viajante	744.67	0.56	33.80
Oficial de 2ª	726.45	0.55	32.98
Auxiliar	704.38	0.54	31.98
TECNICOS DE OFICINA			
Delineante proyectista	777.21	0.58	35.28
Delineante de 1ª	744.68	0.56	33.80
Delineante de 2ª	726.45	0.55	32.98
Auxiliar	704.41	0.54	31.99
TECNICOS DE LABORATORIO			
Jefe de laboratorio	800.02	0.60	36.31
Jefe de sección	769.04	0.58	34.91
Analista de 1ª	738.48	0.56	33.53
Analista de 2ª	716.08	0.55	32.51
Auxiliar	707.44	0.54	31.99
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de taller	789.16	0.58	35.82
Maestro de taller	749.69	0.57	34.04
Maestro de taller de 2ª	744.68	0.56	33.80
Encargado	723.78	0.55	32.86
PERSONAL TÉCNICO			
Perito	849.96	0.62	38.60
Maestro industrial	764.06	0.57	34.69
Practicante A.T.S.	735.40	0.56	33.39



TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA
ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN A PARTIR DEL 1 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

ARTICULO	CONCEPTO	EUROS
20."	Contratos de formación:	
	Primer año:	642,21
	Segundo año:	672,06
30."	Salario Base	(En tablas salariales)
31."	Plus de Abscnsifllo	
31BIS	Prima especial de Absentismo (anual)	56,10
	Plus Convenio	6,94
32."	Prima de asistencia	5,74
33."	Plus distancia	0,23
	Plus de escolaridad	67,42
36."	Plus transporte	46,55
37."	Nupcialidad	279,9U
37."	Nat. lidad	120,15
39."	Antigüedad	(En tablas salariales)
40."	Dietas:	
	Media Dieta	13,96
	Media Dieta solo desayuno	4,99
	Dieta	25,11
	Dieta completa	34,89
41."	Plus de turnicidad	1,52
41."	Cuarto Tumo	9,69
46."	Cantidad por día de haia	1,53
42."	Plus carencia de incentivos	(en tablas salariales>





TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD
SIDEROMETALÚRGICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL AÑO 2011

TADLAS SALARIALES

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	h HORA PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS	ANTIGÜEDAD VALOR AÑADIDO
PERSONAL OBRERO			
	DIARIO		
Oficial de 1ª	24.22	0.56	33.40
Oficial de 2ª	24.04	0.56	33.05
Oficial de 3ª	23.66	0.55	32.59
Especialista	23.65	0.55	32.59
Peón	23.37	0.55	32.18
PERSONAL SUBALTERNO			
	MENSUAL		
Almacenero	714.21	0.55	32.42
Chófer	724.01	0.55	33.07
Vigilante	702.79	0.54	31.90
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ORGANIZACIÓN			
Jefe de Primera	802.98	0.60	36.44
Jefe de Segunda	782.96	0.59	35.55
Oficial de 1ª Viajante	755.84	0.57	34.31
Oficial de 2ª	737.35	0.56	33.47
Auxiliar	714.95	0.55	32.46
TECNICOS DE OFICINA			
Delineante proyectista	788.87	0.59	35.81
Delineante de 1ª	755.85	0.57	34.31
Delineante de 2ª	737.35	0.56	33.47
Auxiliar	714.98	0.55	32.47
TECNICOS DE LABORATORIO			
Jefe de laboratorio	812.02	0.61	36.85
Jefe de sección	780.58	0.59	35.43
Analista de 1ª	749.56	0.57	34.03
Analista de 2ª	726.82	0.56	33.00
Auxiliar	718.05	0.55	32.47
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de taller	801.00	0.59	36.36
Maestro de taller	760.94	0.58	34.55
Maestro de taller de 2ª	755.81	0.57	34.31
Encargado	734.64	0.56	33.35
PERSONAL TECNICO			
Perito	862.71	0.63	39.18
Maestro industrial	775.52	0.58	35.21
Practicante A.T.S.	746.43	0.57	33.89

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD
SIDEROMETALÚRGICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL AÑO 2011

ARTÍCULO	CONCEPTO	EUROS
20.º	Contratos de fonnación:	
	Primer año:	651.84
	Segundo año:	682.14
30.º	Salario Base	(En tablas salariales)
	Plus de Absentismo	41.41
31. TIS	Prima especial de Absentismo (anual)	56.94
43.º	Plus Convenio	7.04
32.º	Prima de asistencia	5.83
33.º	Plus distancia	0.23
35.º	Plus de escolaridad	68.43
36.º	Plus transporte	47.25
37.º	Nupcialidad	284.10
37.º	Natalidad	121.95
39.º	Antigüedad	(En tablas salariales)
40.º	Dietas	
	Media Dieta	14.17
	Media Dieta solo desayuno	5.06
	Dieta	25.49
	Dieta completa	35.41
41.º	Plus de turnicidad	1.54
41.º	CualtoTumo	9.84
46.º	Cantidad por día de baja	1.55
42.º	Plus carencia de incentivos	(en tablas salari es)